



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04652 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

08 SEP 2023

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 03899-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 15 de septiembre de 2022, se resuelve INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al profesor JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ, por la comisión de las siguientes faltas: **1)** haber transgredido el artículo 7°, inciso 6) de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el Artículo 48° y 48° inciso h) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; **2)** Transgredir el principio de idoneidad previsto en el artículo 6°, inciso 2) de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública por falta de aptitud legal para ejercer funciones en el cargo de director, al haber vulnerado normas jurídicas inherente a sus funciones, ambas faltas cometidas por omisión en agravio del Estado;

Que, con Resolución N° 04554-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 18 de noviembre de 2022, se resolvió sancionar a don JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ con CESE TEMPORAL DE DOCE (12) MESES de la función docente de la IE N° 16523 – Yararahue, distrito San José de Lourdes, San Ignacio, por estar acreditada objetivamente la responsabilidad administrativa del administrado al no cumplir sus deberes de responsabilidad administrativa y el principio de idoneidad en el ejercicio de la función docente en agravio del Estado;

Que, con Oficio N° 0023-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/CPADD, la UGEL San Ignacio remitió al Tribunal del Servicio Civil, el recurso administrativo de apelación interpuesto por el docente JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ, contra la Resolución N° 04554-2022- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 18 de noviembre de 2022;

Que, con Resolución N° 002629-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 01 de septiembre de 2023, se ha resuelto: **PRIMERO.-** Declarar la NULIDAD de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03899-2022- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 15 de septiembre de 2022, y de la Resolución N° 04554-2022- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 18 de noviembre de 2022, emitidas por la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN IGNACIO, por vulnerar el debido procedimiento administrativo. **SEGUNDO.-** Disponer que se retrotraiga el procedimiento hasta el momento previo a la emisión de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03899-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI, del 15 de septiembre de 2022, y que la UGEL San Ignacio subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo consideración para tal efecto los criterios señalados en la presente resolución;

Que, con expediente N° 09586, de fecha 04 de septiembre de 2023, el administrado JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ, solicita se dé cumplimiento de lo dispuesto por el SERVIR mediante Resolución N° 002629-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 01 de septiembre de 2023; en tal sentido, el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, mediante Memorando N° 1935-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, de fecha 05 de septiembre de 2023, dispone se emita el acto administrativo correspondiente, reincorporando a don JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ a su centro labores, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones





Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 4652 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REINCORPORAR, a partir del 06-09-2023 al administrado **JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ**, con DNI N° 27851378, en virtud de lo dispuesto mediante Resolución N° 002629-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 01 de septiembre de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

1.1. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EBR - Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	16523
CÓDIGO DE PLAZA	:	112621321113
CARGO	:	DIRECTOR
JORNADA LABORAL	:	40 hrs cronológicas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	R.M. N° 271-2018-MINEDU.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio